



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

# **INFORME FINAL DE AUDITORIA A LOS PROCESOS GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y GESTIÓN APROPIACION DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS - GERENCIA DE DANZA**

## **INTRODUCCIÓN**

El área de Control Interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993, en virtud del plan de acción y el Plan Anual de Auditorias, adelantó el proceso de evaluación y seguimiento a la Gerencia de Danza.

## **OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN**

Verificar que los Procedimientos de Gestión Fomento a las Prácticas Artísticas y Gestión Apropiación de las Prácticas Artísticas, vienen siendo utilizados por la Gerencia de Danza. A su vez si se cumple con lo establecido en el Decreto 627 de 2007, modificado por el Decreto 455 de Octubre 15 de 2009 y el Decreto 371 de 2010, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Igualmente verificar que el proceso de Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales a través de los convenios de asociación en virtud a lo establecido en el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Decreto 055 de 2007, la Resolución 040 del 22 de febrero de 2012 expedida por el Instituto Distrital de las Artes, el Artículo No. 355 de la Constitución Política de Colombia y la guía de tramites de autorizaciones para la celebración de Convenios de Asociación expedida por la SCRD.

## **ALCANCE DE LA EVALUACIÓN**

En el ejercicio del Plan Anual de Auditoria, actividad asignada al área de Control Interno y con el fin de mantener informada a la alta Dirección sobre el cumplimiento, oportunidad y frecuencia realizada por las áreas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se requiere adelantar el seguimiento y evaluación a la Gerencia de Danza.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## METODOLOGÍA

Se realizó verificación física y verbal de las actividades realizadas e informes presentados por la Gerencia de Danza, teniendo en cuenta los siguientes insumos:

- Procedimientos.
- Archivos del Excel.
- Citaciones a los miembros del Consejo Distrital de Cultura.
- Informes Presentados por la Gerencia de Danza.
- Actas de Consejo Distrital de Danza.
- Plan de Acción de la gerencia de Danza.
- Plan de Contratación de la gerencia de Danza.
- Papeles de trabajo.
- Equipo de cómputo.
- Documentos que se encuentran en el Sistema Integrado de Gestión.

De igual manera, el equipo auditor realizó una verificación física del 100% de los comprobantes de pago que se encontraban en el expediente contractual y que fueron elaborados por la Corporación Cultural Cabildo, los cuales sustentan la ejecución del Convenio de Asociación No. 530 de 2015.

De acuerdo con lo anterior la Documentación evaluada fue la siguiente:

8 Carpetas Contractuales.

El Equipo de Control Interno realizó una visita de campo a la Gerencia de Danza en la cual se levantó el acta de reunión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONSIDERACIONES

Conforme al Informe de Gestión con corte a septiembre de 2015, el cual se encuentra publicado en la página web de IDARTES, se observa que la Gerencia de Danza ha realizado las siguientes actividades que hacen parte de las metas de la entidad:

- Aporte a los grupos de adulto mayor para el mejoramiento de sus puestas en escena, Coreografías Danza gitana, Danza terapia (278 Participantes), Dramaturgia para la danza (85 Participantes).
- Se realizaron 894 actividades realizadas, asociadas principalmente a las alianzas sectoriales de danza, que beneficiaron 25.875 personas.
- Realización de talleres y espacios de entrenamiento en la casona de la danza. Celebración del Día Internacional de la Danza. Realización del Festival de Tap de Bogotá, del festival de Tango, Encuentro de Ballet, Presentaciones de danza en el marco de la Cumbre de Arte y Cultura para la Paz.
- Así mismo, se exalta el trabajo realizado por la Gerencia de Danza en el liderazgo del Festival Danza en la Ciudad y las diferentes actividades en las cuales su participación es de gran importancia para el Instituto.

## OBSERVACIONES ENCONTRADAS

### I. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA GERENCIA DE DANZA.

1. Revisado el Sistema Integrado de Gestión de IDARTES, se evidencia que la Gerencia de Danza no cuenta con un procedimiento propio del Área en el cual se establezcan los parámetros y lineamientos de las actividades realizadas como son las dimensiones de formación y cualificación en danza, de investigación y memoria en danza, de circulación con los diferentes festivales, en el cual se destaca el Festival de Danza en la Ciudad y la dimensión de creación en danza.

Es importante mencionar que mediante Resolución No. 300 de 2011 emitida



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en su artículo cuarto afirma:

*"ACTUALIZACIÓN. Es responsabilidad de los líderes de los procesos y de los directivos de cada dependencia, **coordinar la elaboración** y actualización de los procedimientos en sus áreas, contando con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad".*  
(Negrillas fuera de texto)

### **RESPUESTA**

La Gerencia de Danza está adelantando las acciones pertinentes para levantar el procedimiento propio del Área. Se adjunta el acta de reunión entre la gerente de danza y dos funcionarios de la oficina de planeación, en la cual se abordó el tema del levantamiento del procedimiento del área y se establecieron los compromisos.

*De acuerdo con la asesoría de la Oficina de Planeación se hará el procedimiento del Festival Danza en la Ciudad y del procedimiento de la compañía de danza residente. (Se adjunta el acta de la reunión con los respectivos compromisos. Anexo 1).*

### **CONCLUSION**

La Gerencia de Danza, atendiendo la observación presentada por el Área de Control Interno adelantó los trámites para levantar el procedimiento de dicha gerencia, por esta razón es necesario que se incluya la observación y la acción correctiva en el plan de mejoramiento por proceso.

2. El Equipo de Control Interno, realizó una visita de campo a la Gerencia de Danza en la cual se evidencia que por liderazgo de la Gerente se llevan a cabo datos estadísticos de los diferentes eventos, cuya información debe incluirse para los indicadores de gestión respectivos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Gerencia de Danza tiene adelantado un trabajo de datos que le permiten generar acciones para medición de la gestión, es necesario que se coordine con la Oficina Asesora de Planeación para la creación e implementación de los indicadores del área.

### **RESPUESTA**

La Gerencia de Danza está coordinando con la Oficina Asesora de Planeación las acciones pertinentes para la creación e implementación de los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

indicadores del área, de conformidad con el procedimiento "Medición y Consolidación de Indicadores de Gestión".

Luego de la reunión que tuvo la gerente de danza con la Oficina Asesora de Planeación, esta última sugirió que la gerencia debe proponer un indicador de la venta de boletería a la subdirección de las artes, para que se pueda incluir en las metas generales. (Se adjunta el acta de la reunión con los respectivos compromisos. Anexo 1).

### **CONCLUSION**

Si bien es cierto la Gerencia de Danza está adelantando el procedimiento correspondiente para creación e implementación de los indicadores de gestión, también es necesario que la observación se incluya en el plan de mejoramiento del Área y se establezca la acción de mejora.

3. De acuerdo con la página web de IDARTES, se encuentra publicado el manual de mesas sectoriales por medio del cual se estipulan parámetros para las actividades adelantadas en las mesas sectoriales correspondientes a la Gerencia de Danza, teniendo en cuenta que esta última ostenta la calidad de secretaria técnica.

El documento en mención es una creación de la Gerencia de Danza, cuya información es de vital importancia puesto que es una base para dar continuidad al procedimiento que se viene adoptando a las mesas sectoriales de la Gerencia de Danza.

Expresado lo anterior, se exhorta a la Gerencia de Danza a incluir el Manual de Mesas Sectoriales en el Sistema Integrado de Gestión.

### **RESPUESTA**

*En la reunión del día 7 de enero entre la gerencia de danza y la oficina asesora de planeación, la gerencia de danza se compromete a enviar a planeación el manual de mesas sectoriales con el fin de que sea adoptado en el Sistema Integrado de Gestión, esto con el objetivo de reglamentar su manejo. (Se adjunta el acta de la reunión con los respectivos compromisos. Anexo 1).*

### **CONCLUSION**

Se invita a la Gerencia de Danza a incluir en el plan de mejoramiento por procesos la observación en mención y las pertinentes acciones de mejora.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

4. Revisada la carpeta de la Mesa Sectorial de Salsa, se encuentra el acta de reunión de fecha 13 de febrero de 2015, entre los puntos tratados se menciona lo siguiente:

*“Para este años en términos de optimizar el tiempo se van a realizar dos reuniones en el mes de febrero y una al final del año con el fin de hacer una retroalimentación”.*

A su vez, la Gerencia de Danza publica cada una de las actas de reunión y realiza las citaciones o convoca a la ciudadanía a participar a las mesas sectoriales a través del link:

<http://186.28.253.182/index.php/danza-noticias>

En relación a la citación no fue posible evidenciar, la convocatoria a la reunión de la mesa sectorial de salsa, en la última semana del mes de febrero tal y como se estipuló en la respectiva acta.

Conforme al Decreto 455 de octubre de 2009, en su artículo 27 se menciona:

*“Secretaría Técnica de los Consejos del Subsistema de Artes: La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Artes estará a cargo de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces. La Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas estarán a cargo de los/las Coordinadores/as de las áreas artísticas respectivas en las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.”*

De lo preceptuado, la Gerencia de Danza tiene a su cargo la secretaria técnica de las mesas sectoriales de danza, especialmente la mesa sectorial de Salsa, por esta razón se evidencia una debilidad en cuanto a la convocatoria o citación que debió realizarse a finales del mes de febrero de 2015.

#### **RESPUESTA**

*En atención a la observación es de aclarar que por dinámicas propias del sector de salsa (ajenas a la gerencia de danza) no hubo necesidad de convocar a una segunda reunión de mesa sectorial en el mes de Febrero, a razón de que la respuesta del sector a la gerencia fue la propuesta de un*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

único proyecto para la alianza de salsa, el cual fue aprobado por el consejo distrital de danza.

Este proyecto fue el V congreso mundial de salsa el cual se realizó en el mes de septiembre de 2015.

## CONCLUSION

Es importante que en la carpeta de la mesa de salsa repose un documento o un soporte en el cual se consignen los cambios o modificaciones que surgen de los propios convocados, teniendo en cuenta que para el caso que nos ocupa la mesa salsa no tuvo la necesidad de reunirse en posteriores ocasiones.

Se invita a la Gerencia de Danza a incluir en el plan de mejoramiento por procesos la observación en mención y las pertinentes acciones de mejora.

## II. CONTRATACION:

El equipo de Control Interno, de manera aleatoria realizó un análisis y evaluación al convenio de asociación No. 530-2015, el cual presenta las siguientes observaciones:

5. En el expediente contractual reposan los comprobantes de egreso Nos 15-0694 de fecha 15/05/15 y 15-0828 de fecha 9/07/15 por concepto de "alquiler de generadores eléctricos para eventos de danza", por un valor de \$1.232.000 y \$1.792.000 respectivamente, pero no se describe en los comprobantes, ni en las facturas las horas de servicio de las plantas eléctricas.

Ahora bien, en la minuta del convenio de asociación No. 530-2015 se establece en las obligaciones el alquiler, pero no se suscribe que sea para generadores eléctricos o plantas eléctricas, más aún cuando el Instituto Distrital de las Artes suscribió el contrato 574-2015 con T SES TELEVISIÓN, en fecha 27 de marzo de 2015 con el siguiente objeto:

*"Contratar la Prestación de Servicios de **Alquiler de Plantas Eléctricas y Torres De Iluminación Perimetral Necesarias para la Realización de los Festivales al Parque, Actividades, Eventos Desarrollados por El Idartes** y/o en las que haga parte que se desarrollaran en los Diferentes Escenarios del Distrito Capital". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

La oferta económica se presenta, así:

Sustentado lo anterior, para el equipo de control interno no es clara la factura por la cual se cancela el servicio de generadores eléctricos, puesto que no se puede establecer por cuantas horas fue contratado y cuál es el valor a precio unitario.

En este punto, es importante recordar que la contratación estatal se rige por principios de transparencia, **economía** y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, de esta manera se observa una falta en la austeridad en el gasto por cuanto se autorizan pagos de alquiler de generadores eléctricos por medio del convenio de asociación, sin tener en cuenta el contrato 574-2015 vigente para tal actividad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESPUESTA**

*El convenio de asociación suscrito por el IDARTES con la Corporación Cultural CABILDO, ejecutó el proyecto de circulación, formación e investigación en danza presentado por la Corporación en respuesta a la invitación realizada por el IDARTES. Dicho proyecto cuenta con un presupuesto discriminado aprobado por la secretaría de Cultura, Recreación y Deporte **en el marco de la guía de gastos aceptables y no aceptables**, en el que para las actividades de la celebración del día internacional de la danza y de circulación desde la asociatividad por genero se autorizó el pago de gastos asociados a alquiler para la ejecución y desarrollo de las actividades de estos componentes.*

*Se entienden como gastos de alquiler los siguientes:*

*Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido **entre otros, que no son propiedad de la organización** o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.*

*Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras ó la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades del proyecto.*

***Gastos en que incurre la organización para el montaje** de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.*

*En este contexto el pago del alquiler de plantas eléctricas corresponde al presupuesto aprobado del proyecto, por lo que el supervisor autorizó el pago del requerimiento como se describe a continuación, en atención a las obligaciones de la Corporación con cargo a recursos del IDARTES.*

*Por ser eventos realizados al aire libre en el escenario móvil del Instituto Distrital de la artes, IDARTES, se requieren plantas eléctricas para el montaje y funcionamiento del mismo.*

**SABADO 2 DE MAYO DE 2015.**

*Nombre del evento: Celebración día Internacional de la danza.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*Lugar: Parque la L de bosa.  
Hora inicio montaje 8:00 a.m.  
Hora finalización actividad: 8:00 p.m.  
Generador de 35 KVA*

*DOMINGO 3 DE MAYO DE 2015.*

*Nombre del evento: Celebración día Internacional de la danza.  
Lugar: Plaza Fundacional de Fontibón.  
Hora inicio montaje 8:00 a.m.  
Hora finalización actividad: 8:00 p.m.  
Generador de 35 KVA*

*DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2015.*

*Nombre del evento: Alianza de Tango. Festival de Tango, el tango abraza Bogotá.  
Lugar: Parque nacional  
Hora inicio montaje 7:00 a.m.  
Hora finalización actividad: 7:30 p.m.  
Generador de 50 KVA*

*SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2015.*

*Nombre del evento: Alianza de Tango. Festival de Tango, el tango abraza Bogotá  
Lugar: Park Way  
Hora inicio montaje 8:00 a.m.  
Hora finalización actividad: 9:00 p.m.  
Generador de 50 KV.*

*La capacidad de cada generador se determinó con fundamento en las necesidades técnicas de los eventos.*

*Los valores de estos requerimientos se encuentran en los rangos establecidos en la certificación de precios de mercado del proyecto aprobado. Además tenemos que, una vez comparados con la oferta económica del contrato 574 de 2015, los valores cancelados a través del convenio 530 de 2015 por concepto de alquiler de generadores eléctricos son en promedio iguales. (Se adjuntan cotizaciones. Anexos 2 y 3).*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONCLUSIÓN

De acuerdo a la factura No 2813 expedida por TRAVEL GARGA SAS, correspondiente al comprobante de egreso No 15-0694 de fecha 15/05/15, por un valor total de \$ \$1.232.000, correspondiente a alquiler de generador de 35KVA, por dos eventos en un turno de 12 horas cada uno, es decir un valor de \$616.000 por cada evento.

Realizada la comparación del valor pagado por medio del convenio 530-2015 es de \$616.000 y la oferta económica del Contrato 574-2015 de es de \$594.000, existe una diferencia de \$22.000.

Se entiende el hecho de que el proyecto presentado por la ESAL y aprobado por la SCRD incluyo el gasto asociado a la producción, pero también lo es que el IDARTES ha adelantado acciones con el fin que las actividades asociadas a la producción de eventos se centralice en el área de producción razón por la cual es recomendable que al momento de verificar los diferentes insumos para la realización de un evento es necesario verificar al interior del Instituto los contratos con los que se puede proveer esos insumos.

Por lo anterior de manera respetuosa se invita a la Gerencia de Danza a incluir la observación en el plan de mejoramiento por proceso, puesto que es necesario tomar acciones y verificar los contratos vigentes de producción para que sea ésta área quien realice la contratación o asesoren en los valores pagados para la realización de un evento.

6. A folios 141 de la carpeta No. 3 del Convenio de asociación de la referencia, reposa el comprobante de egreso No 15-0779, el cual fue cancelado a favor del Sr. Raúl Parra, por concepto de jurado de propuestas danza, por un valor de \$1.780.680.

Revisado el expediente contractual no se observa el pago de seguridad social del Sr. Raúl Parra, dicho documento es un soporte para el pago y por consiguiente debe ser incluido en la carpeta del convenio. Lo mismo ocurre con el comprobante de egreso No. 15-0834.

Por su parte la minuta del Convenio de Asociación No. 530-2015, en la Cláusula Segunda, Obligaciones Generales del Asociado Numeral 19, afirma:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Son obligaciones generales del Asociado: *"Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen"*.

Por las razones expuestas se invita al Supervisor del Convenio a exigir el comprobante de pago de seguridad social el cual debe incluirse en cada uno de los pagos de recurso humano y reposar en la correspondiente carpeta.

### **RESPUESTA**

*De acuerdo con el requerimiento de la oficina de control interno se adjunta el comprobante de pago de salud y pensión del Sr. Raúl Parra, por concepto de jurado de propuestas danza, por un valor de \$1.780.680. Así mismo la Gerencia de Danza procederá a incluir este soporte dentro del expediente del convenio 530 de 2015, aclarando que cada informe financiero tuvo un proceso exhaustivo de revisión de los soportes de pago, por lo que si este comprobante no reposa en el expediente se debe únicamente a un fallo en el proceso de archivo. (Anexo 4)*

### **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta que la respuesta remitida por la Gerencia de Danza y el soporte de pago a la seguridad social, el equipo de control interno retira la observación.

7. Revisado el expediente contractual a folios 6 y 15 de la carpeta No. 4, reposan los comprobantes de egreso Nos. 15-0881 de fecha 26 de julio de 2015 y 15-0882 del 26 de julio de 2015, por concepto de *"logística día internacional de la danza"*, por un valor de \$362.880 y \$1.708.680 respectivamente, los cuales se encuentran soportados con las facturas de venta Nos. 00007677 y 00007718 de OPEN GROUPE NIT. 900.194.353-1, tal y como se demuestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

NIT. 900.194.353-1  
RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA 7499  
TARIFA 9.66/1000

RESOLUCIÓN 2012/00113  
FECHA: 2012/05/13  
NUMERACION AUTORIZADA  
DESDE EL SOCIAL BOGOTÁ

FACTURA DE VENTA  
FV No. 00007677

G R O U P BTL LTCA.

SEÑORES: CORPORACION CULTURAL CABILDO  
NIT. / CC. 830108060  
DIRECCIÓN: CLL 68 99 38  
TELÉFONO:  
CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA VENTA  
9 5 2015  
FECHA VENCIMIENTO  
9 7 2015

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
3 00	AUXILIARES LOGISTICOS	48,000 00	144,000 00
1 00	COORDINADOR	70,000 00	70,000 00
2 00	AUXILIARES LOGISTICO	55,000 00	110,000 00

EVENTO: ENCUENTRO CULTURAL BOGOTÁ FECHA: MAYO 13 2015

VALOR EN LETRAS  
TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA  
PESOS

SUBTOTAL	324,000 00
GRAVADO	324,000 00
EXCENTO	0 00
IVA	51,840 00
RTE. FUENTE	12,950 00
RTE. ICA	0 00
RTE. IVA	0 00
RTE. FUENTE CREE	0
TOTAL	326,950 00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS Y ALZA A LA LETRA DE CAMBIO  
CONFORME A LOS ARTICULOS 772, 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTA FACTURA A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES  
POR MOROSIDAD A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA Y SELLO CEE: NIT

CRA.30 No 66-67 - CELS: 314 295 2080 - 314 295 2079 - PBX: 696 6784 - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

NIT. 900.194.353-1  
RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA 7499  
TARIFA 9.66/1000

REVOLOCACIÓN ÚNICA No. 31200144779  
FECHA: 2013/08/13 - NUMERACIÓN AUTORIZADA  
ORDEN EL 9001 AC 9008

**FACTURA DE VENTA**  
IV No. 00007718

SEÑORES: CORPORACION PARA EL DEPORTE Y LA CULTURA  
NO. / CC. 00000000  
DIRECCION CORPORACION  
TELEFONO 00000000

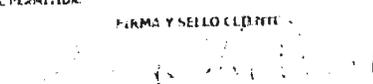
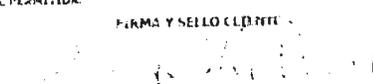
FECHA VENTA  
17 / 7 / 2015

FECHA VENCIMIENTO  
15 / 8 / 2015

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	...	40.000.00	144.000.00
1	...	73.000.00	73.000.00
1	...	11.000.00	11.000.00
1	...	50.000.00	50.000.00
1	...	50.000.00	50.000.00
1	...	130.000.00	130.000.00
1	...	48.000.00	48.000.00
1	...	70.000.00	70.000.00
1	...	60.000.00	60.000.00

VALOR EN LETRAS  
UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MIL CINCO CIENTOS OCHENTA PESOS

SE PUEDE EFECTUAR DEVENA DE ASIMILA EN CECOS SIN EFECTOS Y VALER A LA LETRA DE CAMBIO  
DEBIDO A LOS ARTÍCULOS 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.  
EL TIEMPO IMPROCESABLE ES EL PAGO DE ESTA FACTURA A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES  
POR MOROSIDAD A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA.

FIRMA AUTORIZADA:  FIRMA Y SELLO CLIENTE: 

SUBTOTAL 1.473.000.00  
GRAVADO 1.473.000.00  
EXCENTO 0.00  
IVA 235.680.00  
RTE. FUENTE 0.00  
RTE. ICA 0.00  
RTE. IVA 0.00  
RTE. FUENTE CREE 0  
TOTAL 1.708.680.00

CRA.30 No 66-67 - CFI S: 314 295 2080 - 314 295 2079 - PBX: 696 6784 - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

Respecto a las actividades de logística, el Instituto Distrital de las Artes en fecha 13 de abril de 2015 suscribió el contrato No. 641-2015 con OPEN GROUPE NIT. 900.194.353-1, el cual tiene por objeto lo siguiente:

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

“CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que este haga parte” (Negrilla y subrayado fuera de texto). En la siguiente imagen se puede observar los valores ofertados en el contrato 641-2015:



Expresado lo anterior, para el equipo de control interno no es clara la autorización de pagos por conceptos de logística por parte del Supervisor del Convenio, puesto que los valores cancelados por el convenio son por un valor mayor a la oferta económica presentada para el contrato 641-2015, un ejemplo de ello es:

Concepto	Valor por Convenio 530-2015	Valor por Contrato 641-2015
Coordinador	\$90.000 no especifica horas	\$68.327 x 16 horas
Brigadista contraincendios	\$65.000 no especifica horas	\$58.414 x 12 horas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

De esta forma el Supervisor desconoce el Contrato 641-2015 suscrito entre IDARTES y OPEN GROUP, razón por la cual se evidencia una falta de austeridad en el gasto y una trasgresión al principio de economía establecido en la contratación estatal.

Cabe recordar que la Ley 1474 de 2011 en su Art. 84 contempla las facultades y deberes de los supervisores e interventores el cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante en este caso IDARTES sobre las obligaciones del asociado.

### **RESPUESTA**

*Los comprobantes de egreso y facturas relacionadas corresponden a:*

*1. Realización del día internacional de la danza: 03 de mayo de 2015.*

*Open Group prestó el servicio de operación logística mediante 1 coordinador por 10 horas por un valor unitario de \$70.000, 2 brigadistas por 12 horas por un valor unitario de \$ 55.000 y 3 auxiliares logísticos por 12 horas por un valor unitario de \$ 48.000 de acuerdo a la cotización adjunta.*

*Si bien los valores difieren de la oferta económica del contrato No. 641-2015 suscrito por IDARTES con OPEN GROUPE, los mismo se encuentran en el rango de precios aprobados del proyecto que se desarrolló de acuerdo a los lineamientos del convenio independientemente de los procesos de selección y contratación adelantados por el IDARTES. La Corporación Cultural CABILDO catalogo como favorable la oferta de OPEN GROUP fundamentados en criterios de pertinencia, oportunidad y economía, ya que a pesar de que los precios en la cotización para el día de la danza difieren de los precios de la oferta económica del contrato 641 de 2015, la misma resultó la propuesta más económica para la realización del evento.*

*Cabe aclarar que la diferencia entre el valor total cancelado mediante el convenio 530 de 2015 vs el valor que habría costado a través de la oferta económica del contrato No. 641-2015 asciende a la suma de \$33.059. Esta mínima diferencia se explica en razón a que el costo unitario promedio por insumo bajo ninguna circunstancia será el mismo al cotizar un único evento que al cotizar un gran volumen de eventos, como es el caso del contrato No. 641-2015.*

*2. Realización de la Alianza de Tango. Festival "El tango abraza Bogotá"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2015.*

*Nombre del evento: Alianza de Tango. Festival de Tango, el tango abraza Bogotá.*

*Lugar: Parque nacional*

*Open Group prestó el servicio de operación logística mediante 1 coordinador por 14 horas por un valor unitario de \$90.000, 2 brigadistas por 14 horas por un valor unitario de \$ 65.000 y 3 auxiliares logísticos por 14 horas por un valor unitario de \$ 53.000 de acuerdo a la cotización adjunta.*

*SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2015.*

*Nombre del evento: Alianza de Tango. Festival de Tango, el tango abraza Bogotá.*

*Lugar: Teatro al Aire Libre la media torta.*

*Open Group prestó el servicio de operación logística mediante 1 coordinador por 12 horas por un valor unitario de \$70.000, 2 brigadistas por 12 horas por un valor unitario de \$ 55.000 y 3 auxiliares logísticos por 12 horas por un valor unitario de \$ 48.000 de acuerdo a la cotización adjunta.*

*SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2015.*

*Nombre del evento: Alianza de Tango. Festival de Tango, el tango abraza Bogotá*

*Lugar: Park Way*

*Open Group prestó el servicio de operación logística mediante 1 coordinador por 12 horas por un valor unitario de \$70.000, 4 brigadistas por 12 horas por un valor unitario de \$ 55.000 y 10 auxiliares logísticos por 12 horas por un valor unitario de \$ 48.000 de acuerdo a la cotización adjunta.*

*Si bien los valores difieren de la oferta económica del contrato No. 641-2015 suscrito por IDARTES con OPEN GROUPE, los mismo se encuentran en el rango de precios aprobados del proyecto que se desarrolló de acuerdo a los lineamientos del convenio independientemente de los procesos de selección y contratación adelantados por el IDARTES. La Corporación Cultural CABILDO catalogo como favorable la oferta de OPEN GROUP fundamentados en criterios de pertinencia, oportunidad y economía, ya que a pesar de que los precios en la cotización para el día de la danza difieren de los precios de la oferta económica del contrato 641 de 2015, la misma resultó la propuesta más económica para la realización del evento.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*Cabe aclarar que la diferencia entre el valor total cancelado mediante el convenio 530 de 2015 vs el valor que habría costado a través de la oferta económica del contrato No. 641-2015 asciende a la suma de \$179.677. Esta mínima diferencia se explica en razón a que el costo unitario promedio por insumo bajo ninguna circunstancia será el mismo al cotizar un evento que al cotizar un gran volumen de eventos, como es el caso del contrato No. 641-2015 (Anexos 5 y 6).*

### **CONCLUSIÓN**

Es importante que el Supervisor del Convenio, tenga en cuenta los contratos vigentes del Instituto, ya que se entiende que fue la oferta más económica para la ESAL en su selección interna, pero los ahorros podrían ser mayores, razón por la cual es recomendable que en el momento de planear los eventos se consulte al área de producción con el fin de que estos insumos sean suministrados a través de la contratación vigente.

8. A folios 445, 446 y 447 reposa el comprobante de egreso No. 15-1068 de fecha 25 de septiembre de 2015, soportado mediante factura de venta No. 3004 expedida por "Ambulancias Primeros Auxilios", Nit. 900.063.920-1, por un valor de \$9.392.919, descripción "asistencia en salud en V Congreso Mundial de Salsa". No se especifica cada uno de los servicios solicitados.

A continuación se presenta la factura No 3004 por la cual se soporta el pago del comprobante de egreso No 15-1068:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

		NIT. 900 036 920-1 - Régimen Común Resolución DIAR No. 320091196229, Fecha: 2014/10/10 Facturación Autorizada de 2001 al 4000 I.C.A. 301		<b>FACTURA DE VENTA</b> No. 39004
LUGAR Y FECHA: Bogotá 24 de Septiembre de 2015		FECHA DE VENCIMIENTO: 24 Octubre 2015		
RRE: CORPORACION CULTURAL CABILDO		AUTORIZADO POR:		
C.C. O NIT.: 830.108.060-9		ORIGEN:		
DIRECCION: CALLE 68 N° 99 - 38		DESTINO 2:		
DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	
Asistencia en salud durante el evento: Nombre: Congreso Mundial de Salsa Fecha: 18, 19 y 20 Septiembre Lugar: Colegio Santa Isabel de Hungría	1	\$ 9.392.919	\$ 9.392.919	
SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.			<b>TOTAL \$</b> \$ 9.392.919	
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio conforme Art. 774 del Código de Comercio, el cual el comprador la confirma haber recibido el servicio real y materialmente se obliga a pagar a la orden de PRIMEROS AUXILIOS En Bogotá, D.C.				
Mes Año la suma de \$				
NOTA: Descuento por pronto pago. Si esta factura es cancelada antes de Día Mes Año pague solamente \$				
		ACEPTADO C.C. O NIT.		
Carrera 32 B No. 2-43 • Tel: 277 6977 • 566 4431 • Bogotá, D.C. - Colombia				

De otra parte se estableció que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en fecha 10 de abril de 2015, suscribió el contrato No. 637-2015 con Ambulancias Primeros Auxilios Ltda. Nit. 900.063.920-1, con el siguiente objeto:

*"Prestar los Servicios de Atención Médica y Primeros Auxilios para el Desarrollo de los Festivales al Parque, Eventos y Actividades de Carácter Público Programadas, Producidas por el Idartes o en los que éste haga parte." (Negrilla fuera de texto).*

La oferta económica presentada en el contrato en mención se destaca lo siguiente:

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia  
 Tel: 3795750  
 www.idartes.gov.co  
 e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
 Info: Línea 195

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Teniendo en cuenta que el comprobante de egreso 15-1068 y la factura relacionada anteriormente no describen exactamente los servicios prestados se entiende como "asistencia en salud", los auxiliares de enfermería y médico.

En consecuencia, el Supervisor del Convenio autorizó el pago por "asistencia en salud", concepto que se encuentra incluido en las obligaciones del contrato 637-2015 y en la oferta económica del mismo descrito como auxiliares, 1 médico y puesto de atención, valores que son pagados por sumas superiores a las establecidas en el contrato 637-2015.

De ésta forma se evidencia una falta a los postulados del Art. 23 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que la contratación pública está al servicio de los intereses generales, por lo tanto, corresponde ser desarrollada con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

### **RESPUESTA**

*El supervisor del convenio autorizó el pago por asistencia en salud como se describe a continuación, en atención a las obligaciones de la Corporación Cultural CABILDO con cargo a los recursos de IDARTES. Los valores cotizados y pagados a través del convenio de asociación 530 de 2015 por el servicio de asistencia médica, "Ambulancias Primeros Auxilios" son los*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*mismos que los señalados en la oferta económica del contrato No. 637 - 2015.*

Requerimiento	Concepto	Valor	Días	Cantidad	Valor total
Auxiliares de enfermería Turno 16 horas	Salud (Protocolo de eventos)	\$103.153	3	14	\$4.332.426
Médicos Turno 16 horas	Salud (Protocolo de eventos)	\$382.985	3	2	\$2.297.910
Mec Turno 16 horas	Salud (Protocolo de eventos)	\$401.020	3	1	\$1.203.060
Ambulancia Básica Turno 8 horas	Salud (Protocolo de eventos)	\$519.841	3	1	\$1.559.523
Permiso Bomberos	Salud (Protocolo de eventos)	\$43.000	3	1	\$43.000
Permiso ambiente	Salud (Protocolo de eventos)	\$89.200	3	1	\$89.200

*Lo anterior se estableció en el plan tipo del Congreso Mundial de Salsa que reposa en los productos allegados por la Corporación Cabildo como anexos del informe de gestión n° 2. En consecuencia los valores del pago autorizado por el Supervisor del Convenio 530 de 2015 son iguales a los establecidos en la oferta económica del contrato 637- 2015.*

### **CONCLUSIÓN**

El equipo de Control Interno retira la anterior observación, puesto que se analizó la respuesta presentada por la Gerencia de Danza, en la cual se explica el pago correspondiente a asistencia en salud y se detalla el valor pagado correspondiente a la factura No 3004 de Ambulancias Primeros Auxilios de acuerdo a la propuesta económica del Contrato 637-2015. Sin embargo, al igual que en las recomendaciones emitidas en las observaciones anteriores es necesario que previo a la realización de los eventos se consulte con el área de producción, con el fin de verificar la contratación relacionada con este insumo.

9. A folios 67 de la carpeta 2 del Convenio de Asociación, se encuentra el comprobante de egreso No. 15-0701 de fecha 19 de mayo de 2015, por concepto de "Auxiliar de enfermería, día Internacional de la Danza", soportado mediante factura de venta No. 40864, cantidad 1, valor **\$204.082**. Sin embargo en la factura no se establece el tiempo en horas de servicio.

Revisada la contratación de IDARTES se puede establecer que la entidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

suscribió un contrato con Ambulancias Primeros Auxilios Ltda. Nit. 900.063.920-1, mediante el cual se contempla el servicio de "Auxiliar de enfermería", cuyo valor de servicio por 16 horas es de **\$103.153**.

Es decir el Supervisor del convenio de la referencia, autoriza un pago por un valor mayor al establecido en el contrato 637-2015, por esta razón se evidencia la falta en la austeridad del gasto, más cuando existe un contrato vigente por medio del cual se puede ejecutar la actividad de auxiliar de enfermería.

### **RESPUESTA**

*Se tiene que la cotización por servicios de asistencia médica para eventos con planes tipo corresponde con la oferta económica del contrato 637-2015. Para este caso por ser un único requerimiento el valor aumenta.*

*Es de aclarar que no hay restricción sobre la contratación y pago de requerimientos de alquiler, salud y logística en el marco del convenio 530 de 2015, independientemente de los procesos de selección y contratación adelantados por el IDARTES, toda vez que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece:*

*"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

*Así mismo, el Artículo 209 Ibídem, establece lo siguiente:*

*"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*Que los incisos primero y segundo del artículo 96 de la Ley 498 de 1998, en lo pertinente al tema establecen:*

*“(…)Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación (…)*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)”*

*De igual forma los decretos reglamentarios 777 y 1403 de 1992, establecen las condiciones y parámetros a los cuales se deben de ajustar las Entidades públicas, que celebren Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro. Específicamente el Decreto 777 en mención contempla en el artículo 1° lo siguiente:*

*“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.. (Lo resaltado fuera de texto)*

*En este contexto el convenio 530 de 2015 cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable a los convenios de asociación, concluyendo que el mismo no guarda relación con los procesos de selección adelantados por el IDARTES ya que desarrolla un proyecto aprobado específico que por su naturaleza busca contribuir al fortalecimiento de organizaciones culturales sin ánimo de lucro.*

## **CONCLUSIÓN**

Los Convenios de Asociación se sustentan en el Art 355 de la Constitución Nacional y los Decretos 777 y 1403 de 1992, sin embargo no podemos olvidar los principios de la contratación pública y la austeridad en el gasto, más aún cuando el Instituto tiene contratos vigentes para la realización de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

la producción y asistencia médica con la misma empresa que fue contratada por el asociado, esto hace que el valor cobrado por el servicio sea mayor por el convenio en comparación con el contrato 637-2015, buscando una mayor eficiencia en la ejecución del recurso público.

De esta manera se exhorta a la Gerencia de Danza a incluir la observación en el plan de mejoramiento y tomar las acciones correctivas y de mejora.

10. En las carpetas del Convenio de Asociación de la referencia se destacan los siguientes comprobantes de egreso:

Comprobante No.	Concepto	Cantidad	Valor
15-0705	Banderines y bolsas para el día internacional de la Danza	No se especifica en la factura.	\$11.651.080
15-0762	Camisetas impresas en screen.	3.325	\$20.763.096

De conformidad con el cuadro anterior, no se observan las planillas de distribución de los banderines, bolsas y camisetas descritas, de tal manera que se dificulta establecer la cantidad de elementos entregados y la población a la cual va dirigida la actividad.

Las planillas de distribución de elementos debe ser entregado por el Asociado al Supervisor del convenio adjunto al informe de actividades respectivo, cuyo documento se convierte en un sustento de las facturas y los comprobantes de egreso, por esta razón se observa una debilidad en la supervisión del convenio.

#### **RESPUESTA**

*A la presente respuesta se adjuntan el plan de distribución de los banderines, bolsas y camisetas del día de la danza. De igual forma este plan de distribución se adjunta al informe final de gestión del convenio. (Anexo 7).*

*Así mismo se adjunta la cotización de los kits del día de la danza, esta da cuenta del número de banderines y bolsas requeridas para el día internacional de la danza (Anexo 8).*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **CONCLUSIÓN**

Es importante que el plan de distribución y las planillas de entrega de los productos reposen en el expediente contractual del convenio 530-2015.

Teniendo en cuenta los anexos presentados por parte de la Gerencia de Danza al Área de Control Interno, se procede a retirar la anterior observación.

## **IV. PUBLICACIONES:**

11. De acuerdo a la reunión realizada el día 15 de Diciembre de 2015, se informó por parte de la Gerencia de Danza las publicaciones realizadas en el año 2015, las cuales son: "Premio de Investigación, Cuerpo Presente" y "Catalogo de Danza en la Ciudad". A su vez, fueron requeridos los planes de distribución y los ingresos de los libros a almacén de IDARTES.

La Gerencia de Danza remitió el plan de distribución y el comprobante de ingreso a almacén de 1000 ejemplares del libro "Cuerpo Presente", sin embargo no fue posible establecer el ingreso y plan de distribución del "Catalogo de Danza en la Ciudad".

Teniendo en cuenta el procedimiento de ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición, se requiere el comprobante de ingreso respectivo del Catálogo de Danza en la ciudad.

## **RESPUESTA**

*De acuerdo a la reunión realizada el día 15 de diciembre de 2015, la gerencia de danza envió a la oficina de control interno el 21 de diciembre de 2015 el plan de distribución del libro cuerpo presente y el plan de distribución del catálogo de danza en la ciudad como se evidencia en el correo adjunto (Anexo 9)*

## **CONCLUSIÓN**

El equipo de Control Interno solicitó al Almacén de IDARTES la información de ingreso de los libros cuerpo presente y catálogo de Danza en la Ciudad, de esta manera se corroboró la adopción del proceso para ingreso de bienes de consumo, por tal razón se retira la observación del presente informe.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## V. RECOMENDACIONES

1. Se invita a la Gerencia de Danza a incluir en el plan de mejoramiento por proceso las observaciones que ameritan plan de mejora y que fueron expuestas en este informe.
2. Es necesario que la Gerencia de Danza realice y adopte los procedimientos formularios y manuales correspondientes al Área, para tal fin se debe solicitar acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Teniendo en cuenta que la Gerencia de Danza, asiste a la secretaria técnica de las mesas sectoriales, es recomendable que las convocatorias a reuniones o las modificaciones presentadas, se incluyan en cada una de las carpetas de las mesas sectoriales con el fin de visibilizar la gestión realizada por la gerencia.
4. Se recomienda que en los convenios de asociación se autoricen actividades diferentes a las que IDARTES tiene contratadas de manera directa, como es el caso de la producción la cual viene siendo realizada y adelantada por el Área de Producción de IDARTES y es la idónea para adelantar los permisos, insumos y contratos de la producción de los eventos de IDARTES o en los que participa el Instituto.
5. Se exhorta a la Gerencia de Danza a continuar cumpliendo con el procedimiento de ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición, para los productos de publicidad y los ejemplares que produce el área. A su vez se incluya las planillas de distribución de cada uno de los elementos.

Atentamente,



**NÉSTOR FERNANDO AVELLA A.**  
Asesor de Control Interno

Proyecto.- Fátima Rodríguez.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS